



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075-2022-MDJ**

Jepelacio 28 de Abril de 2022,

### **VISTO:**

El Expediente N° 872, de fecha 01 de Abril del 2022, presentado por el Sr. **ALEX A. ASPAJO ARELLANO**, mediante el cual solicita inspección técnica de seguridad en edificaciones de su establecimiento denominado "**COMISARIA RURAL PNP NUEVO SAN MIGUEL**", ubicado en Jr. Walter Benjamín VARGAS ROJAS S/N – Centro Poblado – Nuevo San Miguel, Distrito de Jepelacio Provincia de Moyobamba, Región San Martín, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Expediente N° 872, de fecha 01 de Abril del 2022, presentado por el Sr. **ALEX A. ASPAJO ARELLANO**, mediante el cual solicita inspección técnica de seguridad en edificaciones de su establecimiento denominado "**COMISARIA RURAL PNP NUEVO SAN MIGUEL**", ubicado en Jr. Walter Benjamín VARGAS ROJAS S/N – Centro Poblado – Nuevo San Miguel, Distrito de Jepelacio Provincia de Moyobamba, Región San Martín.

Que, mediante ley N° 29664; se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

Que, con fecha 05 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, regulando los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las condiciones de Seguridad en los espectáculos públicos Deportivos y no Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la emisión del Certificado ITSE, que permite verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de la inspección.

Que, según el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones es una actividad mediante la cual se evalúan el riesgo y las condiciones de Seguridad de la Edificación vinculada con la actividad que se desarrolla en ella, se verifica la implementación de las medidas de seguridad que requiere y se analiza la vulnerabilidad. Los Gobiernos Locales a través de sus Órganos Ejecutantes utilizan la Matriz de riesgo para determinar si la Inspección se realiza antes o después del otorgamiento de la Licencia de funcionamiento o del inicio de actividades.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

## “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, con fecha 08 de Abril del 2022, a horas 10:20 a.m., el Inspector Especializado William Collazos Villa, ha realizado la diligencia de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones –ITSE del establecimiento denominado “**COMISARIA RURAL PNP NUEVO SAN MIGUEL**”, en Jr. Walter Benjamín VARGAS ROJAS S/N – Centro Poblado – Nuevo San Miguel, Distrito de Jepelacio Provincia de Moyobamba, Región San Martín, informando en el **Formato Anexo 6**, Informe de ITSE, Posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Posterior al Inicio de Actividades (Oficinas Administrativas); en este caso: Determinando una **ITSE, POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES** (Oficinas Administrativas) y conforme al Formato ANEXO 3, determina que el Establecimiento objeto de Inspección tiene un nivel de **RIESGO BAJO**, concluyendo en el formato Anexo 6º, que el establecimiento verificado por el Inspector “**SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD**”.

Que, con Informe N° 011-2022-/SCyDC/MDJ, de fecha 25 de Abril de 2022, el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, recomienda aprobar dicha inspección mediante Resolución de Alcaldía, para así de esa manera imprimir Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones para establecimientos objeto de Inspección clasificados con nivel de riesgo bajo o riesgo medio según la matriz de riesgos (anexo 13).

Que, con Nota de Coordinación N° 106-2022/GDS/MDJ, de fecha 27 de Abril de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual remite el Informe de Inspección ocular realizada por el inspector al establecimiento del Distrito de Jepelacio, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, mediante el cual recomienda su aprobación de dicha inspección mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con Nota Informativa N° 102-2022-GM-MDJ, de fecha 27 de Abril de 2022, el Gerente Municipal solicita emitir el Acto Resolutivo de aprobación del expediente ITSE, las cuales se realizaron en la jurisdicción del Distrito de Jepelacio y de esa manera emitir su respectivo certificado.

Que, a través de la Ley 30619, se estableció la modificación del artículo 11º de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, cuyo texto dice: el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, a partir de su expedición.

Que, estando a lo expuesto y conforme al inciso 6) del art. 20 y art. 39º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Defensa Civil y Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la finalización del trámite del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), tramitado por el Sr. **ALEX A. ASPAJO ARELLANO**, del establecimiento denominado “**COMISARIA RURAL PNP NUEVO SAN MIGUEL**”, ubicado en Jr. Walter Benjamín VARGAS ROJAS S/N – Centro Poblado – Nuevo San Miguel, Distrito de Jepelacio Provincia de Moyobamba, Región San Martín.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), del establecimiento denominado "**COMISARIA RURAL PNP NUEVO SAN MIGUEL**", presentado por el Sr. **ALEX A. ASPAJO ARELLANO**, actividad a realizar oficina Administrativa, horario de atención 24 horas, número de pisos 01. Piso donde funciona 01, clasificado con un nivel de **RIESGO BAJO**, ubicado Jr. Walter Benjamín VARGAS ROJAS S/N – Centro Poblado – Nuevo San Miguel, Distrito de Jepelacio Provincia de Moyobamba, Región San Martín; por lo expuesto en el considerando.

**ARTICULO TERCERO. -** el otorgamiento del Certificado de ITSE, no constituye autorización alguna para el funcionamiento o apertura del local comercial.

**ARTICULO CUARTO. -** el Certificado de ITSE, dejara de tener vigencia si se han realizado modificaciones, remodelaciones, ampliaciones y/o cambio de uso que evidencien el cambio negativo de las condiciones de seguridad.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución conjuntamente con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), al administrado.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese,**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

**TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS**  
ALCALDE - M.D.J.  
DNI N° 00828292